



Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre del 2016

Mtro. Arq. Alfonso Sepúlveda Galindo,  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
del municipio de Tuxpan, Jal.  
Presente.

En atención a su oficio N° 031/2016, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Tuxpan, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan presentado y en función de los artículos 9° Ter, fracción XXVII, XXVIII, 83, 98, fracción IV, 99, 114, 115, 116, 117, 119, 135, 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) En el documento presentado, no se define el nivel de planeación correspondiente, ya que no se apega a la Título Quinto, "De La Planeación De Los Asentamientos Humanos y Del Desarrollo Urbano De Los Centros De Población", Capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano"; Sección Segunda "Del Programa Municipal de Desarrollo Urbano"; Sección Quinta "Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población"; de la Sección Sexta, "Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano"; una vez determinado el nivel de planeación, deberá de apegarse al procedimiento de elaboración y contenido del documento.
- B) Deberá de apegarse al artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, donde establece someterse a evaluación de impacto ambiental por la autoridad competente.
- C) Hay error en relación a la orientación, ya que está invertido el norte, revisar el plano.
- D) II.2. Definir los términos conforme al artículo 5 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, conforme a la actualización del 05 de noviembre del 2015.
- E) III.2.2.c. Código Urbano para el Estado de Jalisco; Señalar la fecha de actualización, en base a la última modificación de fecha del 05 de noviembre del 2015.
- F) III.3. Marco Administrativo del Desarrollo Urbano.- Revisar lo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social/SEDESOL (ahora SEDATU). Asimismo, revisar el gráfico referente a la consulta pública, conforme a las nuevas modificaciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco (referente al plazo en el periodo de consulta pública, considerando los tres meses).
- G).V.1.- Señalar conforme al artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los objetivos del presente Plan o Programa de Desarrollo Urbano.
- H) Conforme a la tabla 138- Demanda de Suelo Urbano, en base al cálculo que realiza, se requiere en el periodo 2015- 2030; la superficie de 49.16 has; las cuales divide en tres periodos (corto, mediano y largo plazo); y en la tabla 139-Distribución de las

*E-mail: 24-10-16  
gobtuxpan@15-2018@outlook.com*





Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial.

**SECRETARIA**  
**Oficio SEMADET/ 1392 /2016**

Áreas de Reserva Urbana, presenta una superficie de 275.82 has, y las divide únicamente en dos periodos (corto y mediano plazo), por lo que se deberá de hacer la aclaración del cambio de la superficie y el porqué de la división únicamente en dos periodos.

- I) Transitorios.- Revisar las fechas de aprobación, (señala el año 2015).
- J) Señalar los vientos dominantes

Asimismo, una vez analizado el documento y conforme al formato que presenta, y una vez que se defina el nivel de planeación correspondiente, se estará en condiciones de emitir las observaciones a las estrategias del documento.

Conforme a lo anterior, se solicita no llevar a cabo la aprobación y publicación de dicho documento, hasta que no se hagan las correcciones correspondientes, haciendo hincapié que dicho documento no cumple con lo establecido en los artículos 98, 99, 114, 115, 116, 117, 119, 1290, 121, 122 y 123, del Código Urbano para el Estado de Jalisco

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

**Biol. Antonio Rafael Ordorica Hermosillo**  
**Director General de Conservación y Biodiversidad**  
Firma el Director General de Conservación y Biodiversidad por ausencia de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de conformidad con el oficio SEMADET N° 1371/2016 de fecha 11 de octubre de 2016 suscrito por la titular de esta Dependencia.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

- C.c.p. Lic. José Trinidad Padilla López.- Procurador de Desarrollo Urbano
- C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
- C.c.p. Archivo.

En atención al número de referencia SEMADET C-4039.  
En atención al número de referencia DGPO. 08-355.

Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial

RMS/MJS/JOS/EGM